



Plan de pagos para obligaciones vencidas al 15/08/19
Resolución General N° 4.557/2019

Tasas de interés de financiación aplicables para marzo 2026

TNA 20/02/2026 27,00 %	TM20 20/12/2025 26,3125 %	BADLAR 20/01/2026 34,8750 %
BADLAR 20/11/2025 32,4375 %	BADLAR 20/09/2025 45,2500 %	BADLAR 20/03/2025 30,5625 %
BNA 20/12/2025 Tasa para operaciones de descuentos comerciales 2,4590 %		

Título I-Régimen de facilidades de pago para cancelar deudas vencidas al 15/08/2019, inclusive

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art.4°,incf),punto 1. Tasa efectiva mensual de financiamiento
*Micro,pequeñas y medianas empresas inscriptas en el "Registro de empresas mipymes". *Sujetos caracterizados como potencial mipyme. * Entidades sin fines de lucro.(1)	-	120	1,31 %
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y Autónomos	-	120	1,31 %
Planes de facilidades de pago previstos en el inciso d) del artículo 1"	5%	36	1,75 %
Resto de contribuyentes	5%	36	1,75 %
	10%	48	1,53 %
	20%	60	1,31 %

(1) Asociaciones,fundaciones, cooperadoras, institutos de vida consagrada, asociaciones
simples,iglesias,entidades religiosas.



Titulo II - Refinanciación de planes de facilidades de pago vigentes de la Resolución General N° 4.477 y sus modificatorias – mipymes, monotributo y autónomos-

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 19°, punto 7 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Todos		120	1,31 %